



# Municipalidad Distrital de Puente Piedra

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 093-2017-ALC/MDPP

Puente Piedra, 21 de Julio del 2017

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTO:** El Informe N° 125-2017-GPP/MDPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 18 de Julio del 2017, mediante el cual propone la desagregación por Transferencia de Partidas efectuada mediante Decreto Supremo N° 210-2017-EF; el Informe Legal N° 079-2017-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 39° numeral 39.1 literal expresa que las modificaciones presupuestales en el Nivel Institucional son: los Créditos Suplementarios y las Transferencia de Partidas, los que son aprobados mediante las b) Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos

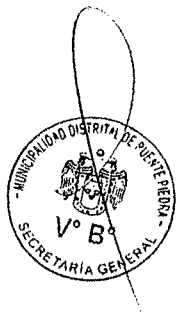
Que, en numeral 23.4 del artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el supuesto legal y las motivaciones que la originan. Copias fedateadas de dichas resolución, adjuntado las correspondiente "Notas para modificación Presupuestaria" (Formato N° 01/GL), se remiten a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial a la cual se vincula geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (5) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del Marco Presupuestal a Nivel Provincial.

Que, mediante Decreto Supremo N° 210-2017-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, del pliego 007, Ministerio del Interior, a favor de diversos pliegos de



Handwritten mark

Handwritten signature



Gobiernos Locales, con cargo a los recursos del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana, para el financiamiento del proyecto "Ampliación, Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el distrito de Puente Piedra – Lima-Lima" por el importe de S/7,259,057.00 soles, correspondiente a la Municipalidad de Puente Piedra.

Que, mediante Informe N° 125-2017-GPP/MDPP la Gerencia Planeamiento y Presupuesto, propone la desagregación de los recursos transferidos en concordancia el artículo 1° del Decreto Supremo N° 210-2017-EF;



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas, por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal,

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 210-2017-EF por el monto de Siete Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil con Cincuenta y Siete y 00/100 Soles (7,259,057.00),; con cargo a la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados y Rubro de Financiamiento 18 : Canon y Sobre Canon, conforme al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

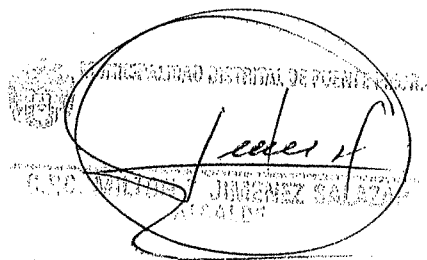
**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL



ANEXO N°01

**DESAGREGACION DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS MEDIANTE D.S. N°210-2017-EF,  
PARA FINANCIAR PROYECTO DE INVERSION DE SEGURIDAD CIUDADANA**



INGRESO

Fuente de Financiamiento : 05 Recursos Determinados  
Rubro : 18 Canon y Sobre Canon 7, 259,057.00

**TOTAL DE INGRESO 7, 259,057.00**



EGRESO

PLIEGO : Municipalidad Distrital de Puente Piedra  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 Recursos Determinados  
RUBRO : 18 Canon y Sobre Canon  
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0030 Reducción de Delitos y Faltas que Afectan la Seguridad Ciudadana  
Proyecto : 2287091 Ampliación, mejoramiento del servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Puente Piedra- Lima-Lima  
GENÉRICA DE GASTO : 2.6. Adquisición de Activos no Financieros

**TOTAL DE EGRESO 7, 259,057.00**



Handwritten signature or initials.